

I. COMUNIDAD DE MADRID

A) Disposiciones Generales

Consejería de Educación

1268 *DECRETO 71/2004, de 22 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se establece para la Comunidad de Madrid el currículo de la Educación Infantil, según la ordenación regulada en la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación.*

La práctica docente en la Educación Infantil ha venido rigiéndose en la Comunidad de Madrid por el Real Decreto 1333/1991, de 6 de septiembre, por el que se establece el currículo de la Educación Infantil. Dicho Real Decreto constituía el desarrollo para esta etapa de lo previsto en la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, e integraba lo establecido en el Real Decreto 1330/1991, de 6 de septiembre, por el que se establecen los aspectos básicos del currículo de la Educación Infantil.

Con la publicación y entrada en vigor de la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación, en adelante LOCE, se hace necesaria la publicación de un Decreto que regule el currículo de la Educación Infantil en la Comunidad de Madrid, ajustándose a los preceptos establecidos tanto en la LOCE como en su desarrollo reglamentario.

Así, la LOCE, en su artículo 8.2 establece que el Gobierno fijará las enseñanzas comunes, que constituyen los elementos básicos del currículo, con el fin de garantizar una formación común a todos los alumnos. En el caso de la Educación Infantil, el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte ha publicado el Real Decreto 829/2003, de 27 de junio, por el que se establecen las enseñanzas comunes de la Educación Infantil.

Por otro lado, la citada LOCE establece en su disposición adicional primera que el Gobierno aprobará el calendario de aplicación de dicha Ley. En consecuencia, ha sido publicado el Real Decreto 827/2003, de 27 de junio, por el que se establece el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, que ha dispuesto que se implantarán, con carácter general, los tres cursos de la nueva ordenación de la Educación Infantil en el año académico 2004-2005.

Corresponde a las Administraciones educativas competentes, de acuerdo con el artículo 8.3 de la LOCE el establecimiento del currículo de los distintos niveles, etapas, ciclos, grados y modalidades del sistema educativo, que deberá incluir las enseñanzas comunes en sus propios términos.

La Comunidad de Madrid, al amparo de lo previsto en el Estatuto de Autonomía aprobado por la Ley Orgánica 3/1983, de 25 de febrero, reformado por las Leyes Orgánicas 10/1994, de 24 de marzo, y 5/1998, de 7 de julio, y en el Real Decreto 926/1999, de 28 de mayo, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Madrid, es plenamente competente en materia de educación no universitaria, y, por tanto, en las enseñanzas definidas en la LOCE como enseñanzas escolares, correspondiéndole, por tanto, establecer las normas que, respetando las competencias estatales, desarrollen los aspectos que han de ser de aplicación en su ámbito territorial.

Procede, por tanto, que la Comunidad de Madrid publique la normativa que, por un lado, integre y respete lo previsto en el

Real Decreto 829/2003, de 27 de junio, y por otro desarrolle esos aspectos de acuerdo con la potestad que le ha sido atribuida, regulando la práctica educativa en la Educación Infantil dentro del ámbito territorial de esta Comunidad Autónoma.

El currículo de la Educación Infantil debe atenerse a la definición establecida en el artículo 8.1 de la LOCE y, como queda dicho, incluir en sus propios términos las enseñanzas comunes fijadas por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte. Por ello, el currículo que se concreta en el presente Decreto incluye una introducción general para la Educación Infantil con indicaciones de carácter metodológico; una introducción para cada una de las áreas, con orientaciones específicas; los objetivos como capacidades que deben desarrollar los alumnos; los contenidos educativos distribuidos en las correspondientes áreas relacionadas con los diferentes ámbitos de conocimiento y experiencias; y los criterios de evaluación, por los que se medirá el desarrollo de las capacidades y el logro de los objetivos marcados en el currículo.

Debe tenerse en cuenta que corresponderá a los centros desarrollar esos currículos mediante las programaciones didácticas. Por ello, ha de entenderse que las agrupaciones de contenidos que esta norma incluye se realizan con criterios epistemológicos y no han de ser interpretadas rigidamente como unidades didácticas para impartir necesariamente en el orden en que se presentan en esta norma: su organización dentro del ciclo corresponde a las programaciones didácticas que se deben establecer en el seno de los centros docentes, teniendo presente para ello, dadas las características evolutivas de los niños de tres a seis años, la importancia de una perspectiva globalizadora, a través de la experiencia personal, la actividad y el juego.

En virtud de todo lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid, a propuesta del Consejero de Educación, tras el preceptivo informe del Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 22 de abril de 2004,

DISPONGO

Artículo 1

Objeto de la norma

1. El presente Decreto establece el currículo para la Educación Infantil, que incluye en sus propios términos las enseñanzas comunes fijadas para este nivel en el Real Decreto 829/2003, de 27 de junio.

2. A los efectos de lo dispuesto en este Decreto, se entiende por currículo de la Educación Infantil el conjunto de objetivos, contenidos, métodos pedagógicos y criterios de evaluación de dicho nivel del sistema educativo.

Artículo 2

Ámbito de aplicación

El presente Decreto será de aplicación en los centros docentes, públicos o privados, de la Comunidad de Madrid que, debidamente autorizados, impartan enseñanzas de Educación Infantil.

Artículo 3*Principios generales*

1. El nivel de Educación Infantil, que tiene carácter voluntario y gratuito, estará constituido por un ciclo de tres años académicos, que se cursará desde los tres a los seis años de edad. Será impartido por Maestros con la especialidad correspondiente.

2. La Consejería de Educación garantizará la existencia de puestos escolares gratuitos en centros públicos y en centros privados concertados para atender la demanda de las familias.

3. La Consejería de Educación promoverá la escolarización en este nivel educativo de los alumnos con necesidades educativas especiales.

Artículo 4*Finalidad de la Educación Infantil*

1. La finalidad de la Educación Infantil es el desarrollo físico, sensorial, intelectual, afectivo, social y moral de los niños.

2. Los centros docentes promoverán la cooperación de los padres para conseguir la mayor cohesión y unidad de criterio en la educación de sus hijos y para establecer el intercambio de información necesario que permita fijar pautas homogéneas de actuación de los adultos frente al niño.

Artículo 5*Objetivos*

La Educación Infantil deberá contribuir a desarrollar en los niños las siguientes capacidades:

- a) Conocer su propio cuerpo y sus posibilidades de acción, y adquirir una imagen ajustada de sí mismos.
- b) Desarrollar su capacidad sensorial.
- c) Observar y explorar su entorno familiar, social y natural.
- d) Adquirir una progresiva autonomía en sus actividades habituales.
- e) Adquirir y mantener los hábitos básicos relacionados con la higiene, la salud, la alimentación y la seguridad.
- f) Relacionarse con los demás y aprender las pautas elementales de la convivencia.
- g) Desarrollar sus habilidades comunicativas orales e iniciarse en el aprendizaje de la lectura y de la escritura.
- h) Iniciarse en las habilidades numéricas básicas.
- i) Desarrollar su creatividad a través de la expresión artística y apreciar las manifestaciones artísticas valiosas.
- j) Iniciarse, de modo oral, en el conocimiento de una lengua extranjera.
- k) Iniciarse en el conocimiento de las ciencias.

Artículo 6*Áreas*

1. Los contenidos de la Educación Infantil se organizarán de acuerdo con las siguientes áreas:

- a) El conocimiento y control de su propio cuerpo y la autonomía personal.
- b) La convivencia con los demás y el descubrimiento del entorno.
- c) El desarrollo del lenguaje y de las habilidades comunicativas.
- d) La representación numérica.
- e) La expresión artística y la creatividad.
- f) La iniciación a las ciencias.

2. Los contenidos que se proponen en cada área se transmitirán por medio de actividades globalizadas que tengan interés y significado para el niño. Entre estas actividades se incluirán experiencias de iniciación en las tecnologías de la información y de la comunicación.

Artículo 7*Currículo*

1. El currículo para cada área de la Educación Infantil, de aplicación en los centros docentes de la Comunidad de Madrid, y que incluye las enseñanzas comunes fijadas en el Real Decre-

to 829/2003, de 27 de junio, por el que se establecen las enseñanzas comunes de la Educación Infantil, es el que figura en el Anexo del presente Decreto.

2. El horario escolar se organizará con un enfoque globalizador e incluirá actividades y experiencias que respeten los ritmos de actividad, juego y descanso de los alumnos de este nivel educativo, así como sus hábitos de higiene. En todo caso, en el tercer curso de Educación Infantil, el horario deberá incluir una sesión diaria dedicada al aprendizaje de la lectura y de la escritura y otra a la representación numérica y al aprendizaje del cálculo.

3. La organización por parte del centro de los elementos del currículo de la Educación Infantil se hará teniendo en cuenta que el ciclo constituye una unidad. En consecuencia, deberá garantizarse la continuidad de los Maestros con un mismo grupo de alumnos a lo largo del ciclo, siempre que no existan razones justificadas que lo impidan.

Artículo 8*Educación en valores*

1. En el desarrollo del currículo se favorecerá de modo especial la transmisión y desarrollo de los valores para la vida y la convivencia desde los primeros años escolares, a saber: el respeto a los demás y a su trabajo, la aceptación de normas, el interés por convivir y colaborar con los compañeros y con el adulto y el respeto al medio ambiente. Asimismo se potenciará en el alumno la autorregulación y progresivo control de su conducta en el juego, en el trabajo y en la convivencia cotidiana, y el desarrollo de mecanismos de defensa ante la sociedad de consumo.

2. Se fomentará la intervención docente a fin de evitar las discriminaciones de cualquier tipo que en los centros pudieran surgir.

Artículo 9*Evaluación*

1. En la Educación Infantil, la evaluación será global, continua y formativa. La observación directa y sistemática constituirá la técnica principal del proceso de evaluación.

2. Los maestros que impartan Educación Infantil evaluarán el proceso de enseñanza, su propia práctica educativa y el desarrollo de capacidades por parte de los niños de acuerdo con los objetivos y los conocimientos adquiridos en dicho nivel.

3. La Consejería de Educación determinará el procedimiento y los documentos para el seguimiento y evaluación de los alumnos.

Artículo 10*Autonomía pedagógica de los centros*

1. Los centros docentes que impartan la Educación Infantil desarrollarán el currículo establecido en este Decreto para este nivel educativo mediante la elaboración de programaciones didácticas que tendrán en cuenta las singularidades de los grupos a los que van dirigidas así como las necesidades y características de los alumnos de este nivel educativo. Las programaciones respetarán los ritmos de juego, trabajo y descanso de los niños, así como sus hábitos de higiene.

2. Los centros docentes, dentro del marco general que establezca la Consejería de Educación, elaborarán el proyecto educativo en el que se fijarán los objetivos y las prioridades educativas, así como los procedimientos de actuación. Para la elaboración de dicho proyecto deberán tenerse en consideración las características del centro y de su entorno escolar, así como las necesidades educativas de los alumnos.

3. La Consejería de Educación adoptará medidas encaminadas a promover la autonomía de los centros, y a estimular el trabajo en equipo de los maestros.

4. Corresponde a los centros docentes, en virtud de su autonomía pedagógica, elegir los materiales educativos y, en su caso, libros de texto que hayan de utilizarse en el desarrollo de las diversas enseñanzas. En el caso de los centros docentes públicos, la responsabilidad de la elección recae sobre los equipos de maestros. En todo caso, la adopción de los libros de texto y demás materiales educativos que hayan de usarse en los centros estará sujeta al hecho de que aquéllos se adapten al currículo norma-

tivamente establecido, todo ello de acuerdo con lo que se regule en cumplimiento de la disposición adicional tercera del presente Decreto.

5. Para poder desarrollar al máximo las capacidades, formación y oportunidades de todos los alumnos, los centros docentes podrán ampliar el currículo, horario escolar y días lectivos, respetando, en todo caso, el currículo establecido en el presente Decreto y el calendario escolar que la Consejería de Educación determine, de acuerdo con el artículo 13 del presente Decreto.

Artículo 11

Agrupamiento de los alumnos y colaboración con las familias

1. Con carácter general, en la Educación Infantil los agrupamientos de alumnos se harán por edades. Se hará cargo de cada grupo un Maestro que velará por la atención individualizada, por el seguimiento del grupo y por la coordinación entre todos los docentes que intervienen en la actividad pedagógica del mismo.

2. Asimismo, el Maestro responsable de cada grupo de alumnos mantendrá comunicación periódica con las familias a fin de informarles y orientarles sobre los procesos de enseñanza, aprendizaje y evaluación de los alumnos, y propiciará la cooperación mutua entre el centro y los padres o tutores legales en la educación de los alumnos, contribuyendo así al cumplimiento de una de las finalidades de la Educación Infantil, según se establece en el artículo 4 del presente Decreto.

Artículo 12

Atención educativa a los alumnos con necesidades educativas específicas

1. Los centros docentes tomarán medidas de apoyo y atención educativa dirigidas a los alumnos con necesidades educativas específicas.

2. Se organizarán los apoyos que precisen tanto los alumnos con necesidades educativas especiales como los que tengan detectadas altas capacidades intelectuales.

3. Los equipos docentes de los centros arbitrarán respuestas adecuadas a las necesidades de los alumnos que proceden de otros países y culturas y desconocen la lengua española.

Artículo 13

Calendario escolar

1. De conformidad con lo establecido en el artículo 10 del Real Decreto 829/2003, de 27 de junio, por el que se establecen las enseñanzas comunes de la Educación Infantil, la Consejería de Educación fijará anualmente el calendario escolar en la Educación Infantil, que comprenderá un mínimo de 175 días lectivos.

2. En ningún caso, se producirá el inicio del curso escolar antes del 1 de septiembre ni el final de las actividades lectivas después del 30 de junio de cada año académico.

Artículo 14

Coordinación con la Educación Primaria

Para facilitar la continuidad del proceso educativo de los alumnos, las direcciones de los centros deberán establecer mecanismos eficaces de coordinación entre los maestros de Educación Infantil y los del primer ciclo de la Educación Primaria.

DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA

Enseñanzas de Religión

1. En virtud de lo establecido en el Acuerdo sobre enseñanza y asuntos culturales suscrito entre la Santa Sede y el Estado español y, en su caso, con lo dispuesto en aquellos otros suscritos, o que pudieran suscribirse, con otras confesiones religiosas, el currículo de la Educación Infantil incluirá enseñanzas de religión para los alumnos cuyos padres lo soliciten.

2. El currículo de las enseñanzas de la Religión Católica será el incluido en la Orden ECD/3509/2003, de 15 de diciembre, por la que se establecen los currículos del área o asignatura de Sociedad, Cultura y Religión (Opción Confesional Católica) correspon-

dientes a la Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, y de las enseñanzas de Religión Católica en la Educación Infantil ("Boletín Oficial del Estado" del 17, corrección de errores "Boletín Oficial del Estado" de 29 de diciembre). El currículo de las enseñanzas de otras confesiones religiosas se atenderá a lo establecido por las correspondientes autoridades religiosas.

3. Corresponde a las autoridades religiosas las decisiones sobre utilización de libros de texto y materiales educativos, y, en su caso, la aprobación y supervisión de los mismos, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 10.4 de este Decreto.

DISPOSICIÓN ADICIONAL SEGUNDA

Incorporación de los alumnos

1. Los alumnos podrán incorporarse al primer curso de la Educación Infantil en el año natural en el que cumplan tres años, y podrán permanecer escolarizados en este nivel educativo hasta los seis años.

2. En el caso de los alumnos con necesidades educativas específicas, podrá autorizarse excepcionalmente la flexibilización de esta norma.

3. Los centros, especialmente en el inicio del curso, adoptarán programas y medidas de acogida y adaptación para los alumnos que se integren en la Educación Infantil en cualquiera de sus cursos, así como para aquellos que se escolaricen de forma tardía a lo largo del año y para alumnos extranjeros que desconozcan la lengua española.

DISPOSICIÓN ADICIONAL TERCERA

Libros de texto y materiales educativos en los centros

El uso y la supervisión de los libros de texto y demás materiales educativos se regirán por lo establecido en la disposición adicional tercera de la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación, y en el desarrollo que reglamentariamente se establezca por la Consejería de Educación.

DISPOSICIÓN ADICIONAL CUARTA

Impartición de los contenidos de lengua extranjera

Los contenidos de lengua extranjera serán impartidos por Maestros que cuenten con la debida especialización o habilitación para impartir docencia en la lengua correspondiente.

DISPOSICIÓN ADICIONAL QUINTA

Calendario de implantación

De acuerdo con el artículo 5 del Real Decreto 827/2003, de 27 de junio, por el que se establece el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, establecida por la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación, en el año académico 2004-2005 se implantarán, con carácter general, los tres cursos de la nueva ordenación de la Educación Infantil definida en dicha Ley Orgánica, y se dejarán de impartir los cursos correspondientes al segundo ciclo de la Educación Infantil definida por la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA ÚNICA

Derogación normativa

Quedan derogadas cuantas normas de igual o inferior rango se opongan a lo establecido en el presente Decreto.

DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA

Habilitación de desarrollo

Corresponde a la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y aplicación del presente Decreto.

DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA

Entrada en vigor

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y su aplicación se efectuará conforme a lo establecido en su disposición adicional cuarta.

Dado en Madrid, a 22 de abril de 2004.

El Consejero de Educación,
LUIS PERAL GUERRA

La Presidenta,
ESPERANZA AGUIRRE GIL DE BIEDMA

ANEXO

EDUCACIÓN INFANTIL

Introducción

Entre los tres y los seis años, el niño experimenta una considerable evolución. Comienza la Educación Infantil con un precario control de su propio cuerpo, una socialización y una capacidad de comunicación limitadas y un mundo afectivo incipiente. A los seis años, el niño tiene ya un considerable dominio del espacio, un interés por relacionarse con los demás y un universo afectivo más amplio y rico en experiencias. A lo largo de este nivel se va consolidando su capacidad de aprender. Empieza a comprender el ambiente inmediato y adquiere nuevas habilidades que le permiten manejarse en nuevos contextos. Es importante, pues, que, partiendo de la experiencia directa del niño, este adquiera unos aprendizajes aplicables a su vida cotidiana y otros que le abran las puertas a nuevas experiencias y conocimientos. El juego, la experimentación y la realización de actividades de carácter globalizado parecen un medio eficaz para conseguirlo. El juego es un recurso de primer orden para el aprendizaje. Facilita el establecimiento de vínculos entre los niños, permite ensayar y poner en práctica las primeras normas de relación social y ayuda a que el niño asimile la información y construya su representación del mundo.

Resulta imprescindible la creación en el aula de un ambiente cálido, justo, acogedor y seguro en el que el niño se sienta querido, valorado y respetado. El niño debe poder confiar en el adulto, que será su guía en la exploración del entorno y de sus propias posibilidades emocionales e intelectuales.

A lo largo de este nivel, la relación del niño con sus iguales resulta definitiva para alcanzar el progreso social, afectivo e intelectual que se le propone.

Una buena organización del espacio dentro del aula es un recurso básico en la Educación Infantil. Establecer un lugar para el movimiento, una zona de juego, un lugar para el trabajo, otro para el descanso, o cualquier otra zona que el maestro considere oportuna, es un auxiliar eficaz para el establecimiento y buen funcionamiento de las rutinas escolares.

Los horarios se estructurarán a través de ciertas rutinas que ayuden a los niños a orientarse temporalmente y que les faciliten la adquisición de determinados hábitos.

En cuanto a la organización del tiempo dentro del aula, las sesiones deben adaptarse, al inicio del nivel, a la dispersión propia de los niños de esa edad para luego ir promoviendo, paulatinamente, el aumento de su capacidad de concentración.

La metodología se seleccionará en función del tipo de contenido o actividad que se va a desarrollar, así como de las características del alumno de este nivel educativo. En el aula se debe trabajar de forma individual y en grupo. El trabajo en equipo potencia la cooperación y la participación y contribuye a la evolución emocional y social del niño. Mediante el trabajo individual, el niño adquiere las destrezas y habilidades personales indispensables para su desarrollo cognitivo. La exploración y la curiosidad espontáneas deben aprovecharse por medio de actividades que conduzcan a la adquisición de conocimientos, a la capacidad de expresión y sensibilización estética y a la adquisición de hábitos de conducta.

Mediante la observación, la manipulación y la experimentación con diversos objetos y materiales, el niño incrementa su habilidad manual, desarrolla sus capacidades sensoriales y comienza a explicarse muchos aspectos del mundo que le rodea. Por medio del lenguaje, las observaciones se fijan y se incorporan a la estructura del pensamiento.

En estas edades, la familia es especialmente importante en la educación del niño. Es necesaria la colaboración y coordinación entre la familia y el centro a fin de actuar de modo congruente frente al niño. Es especialmente importante su participación y ayuda en el período de adaptación del niño al centro y al aula.

Para el logro de una oferta educativa de calidad, en particular para los alumnos con necesidades educativas especiales, los equipos de orientación educativa y psicopedagógica identificarán y valorarán las necesidades de los niños, establecerán planes de actuación y prestarán los apoyos educativos precisos con el fin de atender adecuadamente a estos alumnos.

El clima y la organización del centro de Educación Infantil favorecerán la convivencia de todos los compañeros, sea cual sea su cultura de procedencia, necesidad educativa, posible desventaja social o diferencia de cualquier índole.

La evaluación forma parte del proceso educativo. Hace posible diagnosticar los problemas de aprendizaje, localizar las dificultades y subsanarlas. En este nivel será global, continua y formativa.

Se partirá de una evaluación inicial que recabará información acerca de las características del niño, de su familia y del medio en el que vive y del que procede para establecer los mecanismos y recursos que, con mayor probabilidad, orienten al niño hacia el éxito escolar. Son muy importantes en este nivel las entrevistas de los maestros con los padres para confrontar los resultados de la evaluación con las conductas del niño en la familia y elaborar pautas de actuación conjuntas y coordinadas. En el aula se utilizarán las técnicas de la observación directa y sistemática como instrumento de evaluación.

La evaluación de la práctica docente será necesaria para mejorar la enseñanza. Es imprescindible la reflexión del profesor sobre su actuación y su técnica docente, valorando su labor en relación con los resultados obtenidos por sus alumnos. La evaluación del proceso educativo, que tendrá en cuenta las circunstancias del niño y la actuación pedagógica del profesor, permite determinar en qué medida se han alcanzado los objetivos educativos propuestos y realizar los ajustes pertinentes si fueran necesarios.

Al final de la Educación Infantil se deberán haber logrado los objetivos propuestos. Se llevará a cabo una valoración cualitativa de los objetivos conseguidos y del nivel de madurez alcanzado por cada niño, como referencia para la planificación e inicio de la Educación Primaria.

El nivel de Educación Infantil tiene un marcado carácter preventivo y compensador de desigualdades. Es precisa una intervención temprana para evitar que se intensifiquen los problemas en el desarrollo. Esto se conseguirá ofreciendo a todos los niños una misma enseñanza de calidad desde el principio.

Objetivos

La finalidad de la Educación Infantil es el desarrollo físico, sensorial, intelectual, afectivo, social y moral de los niños.

La Educación Infantil contribuirá a desarrollar en los niños las capacidades siguientes:

1. Conocer su propio cuerpo y sus posibilidades de acción, y adquirir una imagen ajustada de sí mismos.
2. Desarrollar su capacidad sensorial.
3. Observar y explorar su entorno familiar, social y natural.
4. Adquirir una progresiva autonomía en sus actividades habituales.
5. Adquirir y mantener los hábitos básicos relacionados con la higiene, la salud, la alimentación y la seguridad.
6. Relacionarse con los demás y aprender las pautas elementales de la convivencia.
7. Desarrollar sus habilidades comunicativas orales e iniciarse en el aprendizaje de la lectura y de la escritura.
8. Iniciarse en las habilidades numéricas básicas.
9. Desarrollar su creatividad a través de la expresión artística y apreciar las manifestaciones artísticas valiosas.
10. Iniciarse, de modo oral, en el conocimiento de una lengua extranjera.
11. Iniciarse en el conocimiento de las ciencias.

Áreas

Las áreas del currículo se corresponden con los ámbitos fijados para la Educación Infantil. Se desarrollarán por medio de actividades globalizadas que tengan interés y significado, tanto para la vida cotidiana del niño como para su apertura a nuevos conocimientos y experiencias.

Los contenidos educativos se distribuyen en las siguientes áreas:

1. El conocimiento y control de su propio cuerpo y la autonomía personal.
2. La convivencia con los demás y el descubrimiento del entorno.
3. El desarrollo del lenguaje y de las habilidades comunicativas.
4. La representación numérica.
5. La expresión artística y la creatividad.
6. La iniciación a las ciencias.

1. El conocimiento y control de su propio cuerpo y la autonomía personal

Esta área trata del conocimiento y control corporal, así como de la adquisición de la autonomía personal que los niños deben alcanzar al finalizar este nivel.

Uno de los objetivos básicos de la Educación Infantil es que el niño adquiera la máxima autonomía personal por medio del control de sus movimientos y de la consolidación de los hábitos y las rutinas apropiadas para esta edad. Se trabajará en un ambiente cálido y afectuoso, donde se utilice el juego como una valiosa herramienta de aprendizaje.

La adquisición de una mayor seguridad y autonomía (en el desplazamiento, en el comer, en el vestir), afirma su individualidad e impulsa el desarrollo de su personalidad.

Si el niño siente que es aceptado y valorado de forma positiva, él mismo se valorará y se aceptará. Su mayor conciencia como ser independiente y la autoestima que adquiere gracias al conocimiento ajustado de sí mismo y a la imagen que le devuelven los adultos y los compañeros le permiten saber algo más acerca de sus posibilidades de acción en el mundo.

La confianza del niño en su capacidad y una intervención educativa adecuada potencian en el niño el deseo de avanzar. Esta intervención educativa debe dirigirse a que el niño vaya aumentando su capacidad de decidir, su aceptación paulatina de responsabilidades y la experiencia de que las propias acciones tienen consecuencias.

Objetivos

1. Reconocer e identificar las partes fundamentales de su cuerpo. Reconocer sus cualidades y características personales, como condición para la creación de la propia imagen.
2. Conocer y respetar las características y cualidades de los otros, evitando actitudes de discriminación en función de cualquier rasgo diferenciador.
3. Utilizar sus posibilidades motrices, sensitivas y cognitivas en las actividades de la vida diaria.
4. Conseguir una coordinación visual y manual adecuada por medio de la exploración y de la manipulación de los objetos y de la representación gráfica.
5. Desarrollar hábitos de salud, higiene y aseo.
6. Identificar y comunicar los propios sentimientos, emociones y necesidades, y respetar los de los demás.
7. Actuar de forma autónoma, desarrollando progresivamente la confianza en sí mismo.
8. Realizar tareas y resolver problemas sencillos y dificultades de la vida diaria aprendiendo a soportar y a superar las pequeñas frustraciones, adaptando la conducta a hábitos y actitudes de ayuda y colaboración.
9. Desarrollar habilidades para afrontar situaciones de conflicto.
10. Tomar la iniciativa en la realización de tareas y en la proposición de juegos y actividades.

Contenidos

- 1.1. El cuerpo.
 - a) El cuerpo humano: características diferenciales del cuerpo. Identificación y localización de partes externas e internas

del cuerpo. Representación gráfica del esquema corporal. Imagen positiva de sí mismo.

- b) Sensaciones y percepciones del propio cuerpo. Las necesidades básicas del cuerpo. Los sentidos y sus funciones. Las emociones y su expresión.
- c) Descubrimiento y progresivo afianzamiento de la lateralidad y del esquema corporal.
- d) Confianza en las posibilidades y capacidades propias para realizar las tareas.
- e) Cuidado de las dependencias del centro y de su entorno, para poder realizar las actividades en espacios limpios y ordenados.
- f) Reconocimiento y aceptación de las características de las personas y de las diferencias entre ellas. Identificación de su identidad sexual.

1.2. El juego y el movimiento.

- a) Conciencia de las posibilidades y las limitaciones motrices del cuerpo.
- b) Coordinación postural y del movimiento corporal.
- c) Coordinación y control de las habilidades motrices de carácter fino.
- d) Juego simbólico y juego reglado.
- e) Iniciación a la representación teatral como medio para conocer la realidad.
- f) Nociones básicas de orientación en el espacio y en el tiempo.
- g) Aceptación de las normas implícitas que rigen los juegos de representación de papeles.
- h) Actitud de ayuda y colaboración con los compañeros en los juegos y en la vida cotidiana.

1.3. La autonomía personal.

- a) La salud y el cuidado de uno mismo. Hábitos básicos de salud y bienestar.
- b) La higiene personal. Adquisición de hábitos de higiene y autonomía progresiva en la satisfacción de necesidades.
- c) Acciones que favorecen la salud: la alimentación, el ejercicio y el descanso.
- d) La enfermedad: prevenir accidentes y evitar situaciones peligrosas.
- e) Seguridad afectiva y emocional. La confianza en sí mismo.
- f) Educación vial. Iniciación al conocimiento de las normas elementales de educación vial para moverse por el barrio y la ciudad.
- g) Cuidado y orden con sus pertenencias personales.
- h) La iniciativa en las tareas y la búsqueda de soluciones a las dificultades que aparecen.

Criterios de evaluación

1. Identificar las partes del cuerpo en sí mismo, en otro niño y en un dibujo.
2. Distinguir los sentidos e identificar sensaciones a través de ellos.
3. Expresar emociones a través del cuerpo.
4. Representar papeles en piezas teatrales sencillas.
5. Tener interiorizada su lateralidad.
6. Confiar en sus posibilidades para realizar las tareas encomendadas.
7. Proponer reglas para llevar a cabo juegos conocidos o inventados.
8. Aceptar las reglas del juego.
9. Orientarse en el espacio, tomando puntos de referencia.
10. Situarse en el tiempo, tomando como referencia las rutinas escolares.
11. Ser autónomo en su aseo personal.
12. Comer utilizando los utensilios adecuados y respetando las normas de conducta en la mesa.
13. Identificar y utilizar las normas básicas de circulación peatonal.
14. Cuidar de sus pertenencias y tenerlas ordenadas.
15. Colaborar en el orden y limpieza de los espacios comunes.
16. Cuidar de sí mismo y del entorno.

2. La convivencia con los demás y el descubrimiento del entorno

Esta área hace referencia al conocimiento que el niño va adquiriendo en su contacto con el entorno y con los grupos sociales básicos con los que se relaciona o a los que pertenece. El niño amplía su conocimiento del mundo que le rodea y de su relación de pertenencia a él. En este nivel comienza la auténtica socialización. Es el momento de fomentar actitudes de respeto hacia el medio y hacia los demás.

La entrada en la Educación Infantil y el período de acogida y adaptación van a ser factores de indudable interés. El contacto y el contraste con los demás son aspectos que participan en la formación de su identidad personal. El niño descubre a los otros al iniciar su escolarización, se originan contactos estables, tiende a vincularse con alguno de sus compañeros y se integra en el grupo. Comienza a desarrollar estrategias y habilidades para la socialización y los primeros mecanismos de adaptación al grupo. Después de la familia, los compañeros de clase constituirán para el niño el primer grupo social en el que ensayar sus posibilidades de relación.

El desarrollo de las relaciones con sus compañeros suele partir de un vínculo especial con el más próximo, el amigo, y evolucionar hacia su participación en diferentes grupos. Descubre conductas clave que le permiten vincularse con los demás. La amistad se manifiesta desde este nivel. La simpatía y la actitud cooperativa aumentan hacia los cuatro o cinco años apareciendo actitudes de ayuda y colaboración con los compañeros. Nace el compañerismo.

El niño amplía su experiencia del mundo más allá de los límites del aula. El conocimiento del medio físico facilitará al niño el contacto con los elementos de su entorno natural (animales, plantas, etcétera), y la adquisición de los primeros conocimientos acerca de ellos.

Objetivos

1. Observar y explorar su entorno social y físico, controlando sus acciones y las consecuencias que de ellas se derivan.
2. Respetar y cuidar el medio natural.
3. Conocer algunas características de los animales y las plantas.
4. Conocer los grupos sociales básicos en los que vive, identificando los distintos miembros de los mismos. Establecer relaciones y respetar a los otros.
5. Conocer los roles y responsabilidades de los miembros más significativos de sus grupos sociales de referencia.
6. Desarrollar habilidades para afrontar situaciones de conflicto.
7. Aprender a convivir y a respetar a las personas procedentes de otros países y grupos sociales. Conocer algunos aspectos de otros países: paisajes, costumbres, lengua y manifestaciones culturales.
8. Adquirir nociones de geografía a través del paisaje y de algunos elementos del relieve.
9. Desarrollar habilidades sociales. Conocer y aceptar las normas que hacen posible la vida en grupo.
10. Conocer algunas de las formas más habituales de organización social.
11. Conocer las fiestas y celebraciones de su entorno como fruto de la costumbre y la tradición.

Contenidos

- 2.1. El paisaje y el medio físico.
 - a) Observación, descubrimiento y descripción del entorno próximo. La orientación en el espacio. La observación de los cambios en el tiempo.
 - b) Identificación y conocimiento de las características del cambio del paisaje a lo largo del año. Las estaciones. La adaptación de las personas, animales y plantas a dicho cambio. Paisajes del mundo.
 - c) Conocimiento de algunos elementos del relieve geográfico.
- 2.2. El mundo de los seres vivos.
 - a) Características generales de los seres vivos: semejanzas y diferencias. La existencia de organismos microscópicos.
 - b) Reconocimiento sencillo de animales. Primeras clasificaciones.
 - c) Reconocimiento sencillo de plantas. Las partes de la planta.
 - d) Cambios que se producen en animales y plantas en el curso de su desarrollo. La adaptación al medio.

- e) Utilidad de los seres vivos y relación entre ellos.
- f) Productos elaborados a partir de materias primas procedentes de animales y plantas.
- g) Curiosidad, cuidado y respeto hacia los animales y las plantas como primeras actitudes para la conservación del medio natural.
- h) El uso racional del medio natural. El disfrute de la Naturaleza. Repoblación, limpieza y recogida selectiva de residuos.

2.3. El mundo de la materia.

- a) Objetos habituales en el entorno natural y social.
- b) Diferentes tipos de objetos naturales y elaborados presentes en el entorno.
- c) Atributos físicos y sensoriales de los objetos: color, tamaño, sabor, sonido, plasticidad, dureza.
- d) Identificación y clasificación elemental de los objetos en función de sus características y de su utilización.
- e) Materiales habituales que se usan en las actividades cotidianas.
- f) Respeto y cuidado de los objetos de uso individual y colectivo.
- g) Actitud positiva para compartir juguetes y objetos de su entorno familiar y escolar.

2.4. Convivencia con los demás.

- a) Los primeros grupos sociales: la familia y la escuela.
- b) La familia, sus miembros, relaciones de parentesco, funciones y ocupaciones. Lugar que ocupa entre ellos. Distintos tipos de estructura familiar.
- c) Colaboración en las tareas cotidianas. Ofrecimiento y solicitud de ayuda para sí mismo y para los demás.
- d) Autonomía en la resolución de situaciones conflictivas.
- e) La escuela. Dependencias, uso y funciones. Los miembros de la escuela: los niños y los adultos. Funciones y ocupaciones. La clase: distribución y empleo de los espacios. Objetos y mobiliario. Cuidado y respeto por las dependencias del centro y de su entorno para poder realizar las actividades en espacios limpios y ordenados. Las rutinas escolares. La importancia de aprender.
- f) Valoración y respeto de las normas que rigen la convivencia en los grupos sociales a los que pertenece el niño. La participación en la familia y en la escuela.
- g) La vivienda: dependencias y funciones. Tareas cotidianas del hogar. Participación en dichas tareas. Las rutinas caseras.

2.5. La vida en sociedad.

- a) El entorno próximo al niño: la calle, el barrio, el pueblo y la ciudad.
- b) Formas de organización humana según su ubicación en los distintos paisajes: rural y urbano.
- c) La actividad humana en el medio: funciones, tareas y oficios habituales. Valoración de los diferentes trabajos como necesarios para una sociedad. Respeto a los trabajos desempeñados por las personas de su entorno.
- d) Los servicios relacionados con el consumo.
- e) Distintos medios de transporte: normas de circulación.
- f) Los medios de comunicación: televisión, radio, prensa, teléfono, ordenador.
- g) Lugares para divertirse y aprender: teatro, circo, zoo, bibliotecas, polideportivos.
- h) Las tradiciones y las costumbres.
- i) Sensibilidad, solidaridad y comprensión ante las dificultades de los demás.

Criterios de evaluación

1. Conocer las estaciones del año identificando los cambios estacionales y sus efectos en el medio natural.
2. Conocer las diferencias entre diferentes paisajes: desierto, selva y zona fría.
3. Identificar río, mar, montaña, valle y llanura.
4. Reconocer la adaptación del hombre a los diferentes medios a través de la vivienda, la alimentación y el vestido.
5. Identificar distintos animales según algunas de sus características más importantes. Reconocer animales mamíferos y ovíparos. Reconocer animales acuáticos y terrestres. Reconocer animales herbívoros, carnívoros y omnívoros.

6. Distinguir y reconocer distintos tipos de plantas. Reconocer la raíz, el tallo y las hojas como partes de la planta.

7. Reconocer diferentes tipos de animales y plantas adaptados a diferentes medios.

8. Cuidar y respetar los animales y las plantas.

9. Respetar y cuidar los objetos de su entorno.

10. Distinguir a los miembros de su familia, identificando parentesco, funciones y ocupaciones.

11. Ayudar a otros y pedir ayuda para sí mismo.

12. Conocer las dependencias del colegio, la clase, sus miembros y sus funciones y moverse en ellas con autonomía.

13. Conocer y respetar las normas de convivencia de los distintos grupos a los que pertenece.

14. Identificar las dependencias de la casa y sus funciones.

15. Conocer y orientarse en los espacios cercanos a su vivienda y al centro escolar.

16. Mostrar comportamientos adecuados y utilizar las fórmulas de cortesía.

17. Conocer los principales medios de comunicación.

18. Conocer costumbres y tradiciones propias del lugar en el que vive.

3. *El desarrollo del lenguaje y de las habilidades comunicativas*

Esta área hace referencia a las relaciones de comunicación que establece el niño con su entorno. Las formas de comunicación comprenden el lenguaje oral y escrito y la comunicación en otras lenguas distintas a la propia. No podemos olvidar el valor comunicativo del lenguaje gestual, plástico, corporal y musical desarrollados en el área de la expresión artística y la creatividad.

A partir de los tres años empieza un período simbólico caracterizado por la capacidad de operar con múltiples representaciones, entre ellas los iconos y representaciones gráficas que contienen alguna información. A los cuatro años, el lenguaje oral ha experimentado una gran evolución y se produce un avance significativo en la capacidad del niño para la descodificación. Es el momento de iniciar el aprendizaje de un nuevo código: el del lenguaje escrito.

A los cuatro años el niño es capaz de reconocer letras y leer y escribir palabras. Comienza también a formar con las letras algunas palabras sencillas en una actividad que, bien dirigida por el adulto, resulta apasionante para el niño.

Los cinco años parecen, pues, el momento idóneo para entregarse a la lectura. Un nuevo mundo se abre para el niño a medida que avanza en su conocimiento y aplicación del código lingüístico. La utilidad de las letras para formar palabras se amplía ahora y ofrece nuevas y desconocidas posibilidades: la lectura y la escritura de oraciones sencillas. El niño comienza a entender el modo en que los libros contienen esos fascinantes cuentos que hasta ese momento le habían contado. Que el niño disponga de libros que tocar, contemplar, hojear y con los que deleitarse, es de la máxima importancia para ir desarrollando su gusto y su interés por la lectura. El disfrute del niño con esos primeros libros puede traducirse en un futuro hábito lector.

El aprendizaje de la lectura y de la escritura es en sí mismo fuente de entretenimiento, fantasía, comunicación e información.

De los textos que se pueden emplear para la lectura en el aula, los cuentos ocupan un lugar muy importante en la formación literaria de los niños. Los cuentos, por su contenido, su estructura y su vocabulario, son un instrumento muy valioso para el desarrollo de las habilidades lingüísticas, la ampliación de vocabulario y el dominio de una estructura sintáctica de dificultad progresiva. Los cuentos ofrecen además una oportunidad única en el desarrollo de la fantasía y de la imaginación y en la formación ética de los niños. Por todo ello, es fundamental que, en el último curso de este nivel, se dedique al menos una sesión diaria al dominio de la lectura y de la escritura.

La expresión oral es una necesidad vital del niño a esta edad. Por medio de ella el niño se comunica con los demás e interviene en su medio. El profesor fomentará la correcta expresión oral del niño dialogando con él y promoviendo que el niño relate algún cuento o suceso de su interés a sus compañeros. Esto tendrá como finalidad mejorar la competencia lingüística del niño, alcanzando buenos niveles de comprensión y de expresión, el incremento de su vocabulario, la mejora de la pronunciación y el empleo de la sintaxis para conseguir una organización clara de las ideas.

La enseñanza de la lengua extranjera, que se introducirá en este nivel, estará centrada en la comprensión y expresión oral. En la práctica docente se podrán tomar como referencia los contenidos de las diferentes áreas o ámbitos de experiencia. Asimismo, la enseñanza de la lengua extranjera se llevará a cabo por medio de actividades lúdicas. El empleo de un repertorio suficiente de juegos, canciones y dichos puede garantizar el interés por este aprendizaje.

Objetivos

1. Identificar y comprender los mensajes recibidos, utilizando el lenguaje oral como un medio de relación con los demás.

2. Escuchar atentamente la lectura o exposición de textos sencillos para comprender la información y ampliar el vocabulario.

3. Comprender, reproducir e interpretar algunos textos de tradición cultural.

4. Expresar sentimientos, deseos, necesidades, emociones y experiencias mediante el lenguaje oral, adaptándose a los diferentes contextos.

5. Conocer y utilizar las distintas normas que rigen las conversaciones.

6. Escuchar, preguntar, pedir explicaciones y aclaraciones, y aceptar las orientaciones dadas por el profesor.

7. Iniciarse en la participación en diferentes situaciones de comunicación, respetando sentimientos, ideas y opiniones, y adoptando las reglas básicas de la comunicación.

8. Expresarse con corrección.

9. Interesarse en el lenguaje escrito, valorándolo como instrumento de entretenimiento y de información, y como medio para comunicarse.

10. Leer, interpretar y producir imágenes como una forma de comunicación, en situaciones de comunicación dirigida o espontánea.

11. Leer y escribir palabras y oraciones sencillas.

12. Iniciarse en el uso de una lengua extranjera como medio de comunicación y como base para posteriores aprendizajes de esa misma lengua.

Contenidos

3.1. Lenguaje oral.

a) El lenguaje como medio de comunicación. Diferentes necesidades en la comunicación. Discriminación auditiva, entonación y pronunciación.

b) Escucha atenta y comprensión de cuentos, narraciones y mensajes orales.

c) Expresión de mensajes referidos a necesidades, emociones, sucesos y deseos.

d) Aprendizaje de cuentos, refranes, canciones, adivinanzas y retahílas, de forma individual y en grupo.

e) Memorización y recitado de poesías.

f) Expresión oral utilizando oraciones de distinto tipo (afirmativas, negativas interrogativas), cuidando el buen empleo del género y el número y usando correctamente los tiempos verbales (presente, pasado, y futuro). Exposición clara y organizada de las ideas. Buena pronunciación.

g) Empleo de las formas socialmente establecidas para iniciar, mantener y terminar una conversación.

h) Iniciativa e interés por participar en la comunicación oral, respetando las normas sociales establecidas que regulan el intercambio lingüístico.

i) Interés y esfuerzo por expresarse correctamente.

3.2. Lenguaje escrito.

a) La lengua escrita como medio de comunicación, información y disfrute.

b) Los recursos de la lengua escrita: pictogramas, rótulos, láminas, periódicos, revistas y libros.

c) Interpretación de imágenes, carteles, fotografías. Comprensión y producción de imágenes secuenciadas cronológicamente.

d) Desarrollo perceptivo-motriz: orientación espacio-temporal, esquema corporal, discriminación de figuras, memoria visual. Entrenamiento del trazo: direccionalidad, linealidad, orientación izquierda-derecha, distribución y posición al escribir.

- e) Relaciones entre el lenguaje oral y escrito: correspondencia fonema-grafía. Identificación de letras. Estructura fonémica del habla, segmentación en palabras, sílabas y fonemas. Representación gráfica de los fonemas.
- f) Comprensión de palabras y textos escritos a partir de experiencias próximas del alumno.
- g) Escritura de letras, sílabas, palabras y oraciones. Acentuación de las palabras.
- h) Lectura de sílabas y palabras. Lectura de oraciones y textos sencillos en voz alta con pronunciación, ritmo y entonación adecuados.
- i) Comprensión de las palabras, oraciones y textos leídos.
- j) Utilización de recursos y fuentes de información escrita (folletos, cuentos, tebeos, biblioteca del aula, etcétera).
- k) Disfrute del lenguaje escrito. Manejo y cuidado de los libros.

3.3. Lengua extranjera.

- a) La lengua extranjera como medio de comunicación oral.
- b) Expresión oral con buena entonación y pronunciación.
- c) Adquisición del vocabulario básico.
- d) Comprensión de mensajes, preguntas y órdenes sencillas.
- e) Uso de normas socialmente establecidas para iniciar, mantener y terminar una conversación: saludar, despedirse, dar las gracias, etcétera.
- f) Comprensión y reproducción de poesías, canciones, etc.
- g) Comprensión de textos sencillos transmitidos oralmente.

Criterios de evaluación

1. Hablar con una pronunciación correcta.
2. Discriminar auditivamente palabras, sílabas y fonemas.
3. Participar mediante comunicación oral (conversaciones, cuentos, refranes, canciones, adivinanzas, poesías, etcétera).
4. Memorizar y contar pequeños relatos, cuentos, sucesos, refranes, canciones, adivinanzas, trabalenguas y retahílas, con buena entonación y pronunciación.
5. Memorizar y recitar poesías.
6. Dramatizar textos sencillos.
7. Interpretar imágenes, carteles, fotografías, pictogramas y cuentos.
8. Reconocer las grafías dentro de las palabras.
9. Identificar letras. Leer sílabas, palabras, oraciones y textos sencillos.
10. Comprender lo leído.
11. Representar gráficamente lo leído. Escribir letras, sílabas, palabras y oraciones. Escribir los acentos en las palabras.
12. Realizar copias sencillas.
13. Realizar dictados de palabras.
14. Manejar libros.
15. Conocer y usar palabras y expresiones sencillas para iniciar, mantener y terminar una conversación en la vida cotidiana, en una lengua extranjera.

4. La representación numérica

La finalidad de esta área es que el niño asimile los conceptos y se inicie en los procedimientos matemáticos básicos. Las experiencias perceptivas, motrices y manipulativas pueden ser un buen auxiliar para la consecución de este objetivo.

La representación matemática desarrolla en el niño sus estructuras espaciales y el pensamiento lógico. Ordenar, clasificar o seriar objetos, atendiendo a unos atributos dados, son algunas de las actividades que contribuyen al desarrollo de las habilidades matemáticas.

Los niños de Educación Infantil se muestran muy interesados en contar objetos y comparar cantidades, realizando, de modo intuitivo, algunas sencillas operaciones matemáticas de adición y sustracción. Empiezan también a diferenciar espontáneamente algunas formas geométricas y a aplicar esa diferenciación a diferentes juegos (de construcción, puzzles), que exigen de él diferentes tareas de agrupamiento de piezas, clasificación y comparación, entre otras. El profesor debe aprovechar estas oportunidades a favor del desarrollo de las habilidades y estrategias matemáticas del niño que conducen a la propuesta de un nuevo código que hay que descifrar: el numérico.

Objetivos

1. Utilizar los cuantificadores básicos. Conocer los cardinales y ordinales. Identificar la serie numérica de los primeros números.
2. Conocer, utilizar y escribir la serie numérica para contar elementos.
3. Iniciarse en las operaciones matemáticas básicas de adición y sustracción.
4. Iniciarse en la resolución de problemas de la vida cotidiana que impliquen operaciones básicas sencillas.
5. Iniciarse en la estimación, comparación y medida de diferentes magnitudes. Distinguir y usar unidades de medida naturales y convencionales. Utilizar instrumentos de medida.
6. Iniciarse en la estimación y medida del tiempo. Conocer y usar los diferentes instrumentos de medida del tiempo.
7. Iniciarse en la identificación y utilización de las propiedades (color, forma, tamaño, textura, etc) y relaciones (de semejanza, de diferencia, de pertenencia y de no pertenencia) de los objetos y colecciones. Realizar seriaciones con objetos y números.
8. Conocer, identificar y nombrar formas planas y cuerpos geométricos.
9. Orientar y situar en el espacio las formas, los objetos y a uno mismo. Utilizar las nociones espaciales básicas.
10. Expresar los conceptos trabajados y sus aplicaciones.

Contenidos

- 4.1. Los números y las operaciones.
 - a) Expresión de la cuantificación. Cuantificadores básicos: todo/nada/algo, uno/variados, etcétera.
 - b) Los números. Cardinales y ordinales.
 - c) Los primeros números ordinales. Aplicación del ordinal a pequeñas colecciones.
 - d) La serie numérica: los diez primeros números. Su representación gráfica. Construcción de la serie numérica mediante la adición de la unidad.
 - e) Comparación, agrupación y ordenación de objetos en función de un criterio dado.
 - f) Iniciación al cálculo con las operaciones de unir y separar por medio de la manipulación de objetos. Iniciación a la adición y sustracción con números. Resolución de problemas que impliquen operaciones sencillas.
- 4.2. La medida.
 - a) Nociones básicas de medida: grande-mediano-pequeño, largo-corto, alto-bajo, pesado-ligero.
 - b) Utilización de comparaciones: más largo que, más corto que, más grande que, más pequeño que, etcétera.
 - c) Mediciones con diferentes unidades de longitud, capacidad y tiempo. Utilización de medidas naturales (mano, pie, paso, etc). Estimación y comparación. Instrumentos de medida del tiempo: el reloj.
 - d) Estimación. Utilización de instrumentos de medida.
- 4.3. Formas, orientación y representación en el espacio.
 - a) Propiedades (color, forma, tamaño, textura, etcétera) y relaciones (semejanza y diferencia, pertenencia y no pertenencia) de los objetos.
 - b) Formas planas: círculo, cuadrado, rectángulo, triángulo. Cuerpos geométricos: esfera, cubo. Exploración de las figuras y cuerpos geométricos para conocer sus propiedades y establecer relaciones.
 - c) Nociones básicas de orientación y situación en el espacio: arriba, abajo; sobre, bajo; dentro de, fuera de; delante de, detrás de; lejos de, cerca de; derecha, izquierda; cerrado, abierto. Utilización de estas nociones para explicar la ubicación de los objetos respecto a puntos de referencia.
 - d) Situación y desplazamiento de objetos en relación con uno mismo, en relación de uno con otro, y de uno mismo en relación con los objetos.

Criterios de evaluación

1. Aprender a contar de forma correcta.
2. Conocer los primeros números ordinales.
3. Identificar y escribir, al menos, los diez primeros números.
4. Realizar correctamente dictados de números.
5. Realizar sumas y restas sencillas.

6. Resolver problemas sencillos que impliquen operaciones básicas.

7. Clasificar elementos atendiendo a sus propiedades.

8. Usar instrumentos de medida.

9. Conocer e identificar las formas planas y cuerpos geométricos más elementales: círculo, cuadrado, triángulo, rectángulo, esfera y cubo.

10. Utilizar las nociones espaciales básicas.

5. *La expresión artística y la creatividad*

El trabajo en esta área pretende que el niño explore la realidad y la represente por medio de la utilización de diferentes técnicas e instrumentos.

A través de la expresión plástica, la pintura, el dibujo y el modelado, los niños se adentran en diferentes facetas de la realidad y desarrollan su sentido estético. Acercarse a algunas manifestaciones artísticas valiosas ofrece mayores oportunidades de formación de su criterio estético.

La música es para el niño un medio de aproximarse a la cultura. La expresión musical es una forma de comunicación y de disfrute, un modo de canalizar y dar salida a las necesidades estéticas del niño.

A través de la expresión corporal, los niños muestran sus emociones y su percepción de la realidad. La expresión corporal es expresión de relación, comunicación e intercambio con el exterior.

Objetivos

1. Desarrollar los lenguajes plástico, musical y corporal.

2. Comunicar vivencias y emociones utilizando la expresión plástica, musical y corporal.

3. Conocer las técnicas básicas de expresión plástica.

4. Reconocer los colores primarios y su mezcla.

5. Respetar el trabajo propio y el de los compañeros.

6. Identificar sonidos y ruidos de su entorno.

7. Cantar, escuchar, bailar e interpretar.

8. Aprender canciones, bailes y danzas.

9. Conocer algunas manifestaciones culturales de su entorno.

10. Representar por medio de la expresión corporal cuentos sencillos.

11. Iniciarse en el conocimiento y en el disfrute del Patrimonio artístico y cultural. Apreciar diversas manifestaciones artístico-culturales del campo de la pintura, la escultura y la arquitectura.

Contenidos

5.1. Expresión plástica.

a) La expresión plástica como medio de comunicación y representación.

b) Materiales y útiles para la expresión plástica.

c) Las técnicas básicas de la expresión plástica. Dibujo, pintura, modelado. Utilización de estas técnicas para favorecer la creatividad.

d) Representación de la figura humana, diferenciando las distintas partes del cuerpo.

e) Uso del collage como medio de experimentación con diversos materiales, formas y colores.

f) Uso del color como medio para adquirir la técnica y desarrollar la creatividad y la imaginación.

g) Gama de colores primarios y su mezcla.

h) Ámbitos de exposición. El Museo.

i) i) Interés y respeto por las elaboraciones plásticas propias y por las de los demás.

j) Iniciación al arte. Arte y cultura: la pintura, la escultura y la arquitectura. Principales elementos. Autores representativos.

5.2. Expresión musical.

a) Ruido, silencio y música.

b) Las propiedades sonoras de la voz, de los objetos de uso cotidiano y de los instrumentos musicales. Música coral e instrumental.

c) Discriminación de sonidos y ruidos de la vida diaria: ambulancias, trenes, coches, timbres, animales ...

d) Cualidades del sonido: intensidad, tono, timbre y duración. El ritmo.

e) Canciones populares infantiles, danzas, bailes y audiciones.

f) Utilización de instrumentos musicales convencionales y no convencionales, acompañando a las canciones y marcando un ritmo.

g) Interés e iniciativa para participar en representaciones.

h) La danza como expresión creativa. Danzas sencillas.

i) La canción como elemento expresivo. Canciones de su entorno y del mundo.

5.3. Expresión corporal.

a) Posibilidades del cuerpo para expresar y comunicar sentimientos y emociones.

b) El cuerpo: actividad, movimiento, respiración, equilibrio y relajación.

c) Nociones de direccionalidad con el propio cuerpo.

d) Desplazamientos por el espacio con movimientos diversos.

e) Imitación y representación de personas, situaciones, historias sencillas, reales o imaginarias.

g) Interés e iniciativa para participar en representaciones.

Criterios de evaluación

1. Identificar los colores primarios y su mezcla.

2. Tener interés y respeto por sus elaboraciones plásticas y por las de los demás.

3. Realizar mezclas de colores.

4. Representar la figura humana.

5. Reconocer materiales aptos para la escultura: madera, bronce, barro, escayola, papel.

6. Reconocer algunos elementos arquitectónicos de los edificios: fachada, tejado, ventana, columna, arco.

7. Conocer algunos artistas representativos.

8. Conocer las propiedades sonoras del propio cuerpo, de los objetos y de los instrumentos musicales.

9. Memorizar canciones.

10. Expresar sentimientos y emociones con el cuerpo.

11. Desplazarse por el espacio con distintos movimientos.

6. *Iniciación a las ciencias*

Esta área trata de introducir al niño en nuevos campos del conocimiento que contribuyan a ampliar su universo. Un fundamento básico del saber científico puede establecer una base sólida para futuros aprendizajes y ofrecer al niño expectativas que hagan interesante para él la actividad del estudio. La Ciencia tiene la capacidad de proponer enigmas al niño y ayudarlo a resolverlos. Una iniciación a las ciencias parece la forma idónea de estimular y satisfacer la curiosidad infantil.

Objetivos

1. Ampliar la curiosidad y el afán por aprender.

2. Adquirir fundamentos de pensamiento.

3. Ampliar el campo de conocimiento para comprender mejor el mundo que le rodea.

4. Saber que el mundo en el que vive es posible gracias a una Historia, una investigación y una evolución de siglos.

Contenidos

6.1. El Universo. El Sistema Solar.

a) El Sol y los planetas. El giro de los planetas alrededor del Sol: el heliocentrismo.

b) La Tierra y la Luna. Los viajes espaciales.

6.2. Iniciación a la Historia.

a) La Prehistoria. El hombre prehistórico: vida cotidiana, vivienda, trabajo, animales, ritos.

b) Pueblos del mundo. Pueblos del hielo, del desierto y de la selva. Rasgos físicos, vivienda, alimentación, indumentaria, costumbres.

c) El Descubrimiento de América. Cristóbal Colón. Las carabelas. Los viajes marítimos.

d) Máquinas y aparatos. Utilidad, funcionamiento, inventores.

Criterios de evaluación

1. Saber que la Tierra gira alrededor del sol.

2. Conocer el nombre de algunos planetas y alguna de sus características.

3. Saber que la Luna gira alrededor de la Tierra.

4. Conocer la transición del hombre prehistórico del nomadismo a la vida sedentaria.

5. Saber que el hombre nómada vivía de la caza y la recolección.
6. Saber que el hombre sedentario desarrolló la agricultura y domesticó animales.
7. Identificar y entender el porqué de las diferencias entre la vivienda y la indumentaria del hombre de la zona fría, del desierto y de la selva.
8. Conocer la historia del Descubrimiento de América y el nombre del descubridor.
9. Saber que las carabelas eran barcos de vela.
10. Conocer la utilidad de las máquinas y cómo era la vida sin ellas.
11. Conocer cómo la máquina aprovecha la energía para producir algo.
12. Conocer algún invento importante para la Humanidad y el nombre del inventor.

(03/11.820/04)

Consejería de Educación

1269 *DECRETO 72/2004, de 22 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se establece para la Comunidad de Madrid el currículo de la Educación Primaria según la ordenación regulada en la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación.*

La práctica docente en la Educación Primaria ha venido rigiéndose en la Comunidad de Madrid por el Real Decreto 1334/1991, de 6 de septiembre, por el que se establece el currículo de la Educación Primaria. Dicho Real Decreto constituía el desarrollo para esta etapa de lo previsto en la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, e integraba lo establecido en el Real Decreto 1006/1991, de 14 de junio, por el que se establecen las enseñanzas mínimas correspondientes a la Educación Primaria.

Con la publicación y entrada en vigor de la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación, en adelante LOCE, se hace necesaria la publicación de un Decreto que regule la Educación Primaria en la Comunidad de Madrid, ajustándose a los preceptos establecidos tanto en la propia LOCE como en su desarrollo reglamentario.

Así, la LOCE, en su artículo 8.2 establece que el Gobierno fijará las enseñanzas comunes, que constituyen los elementos básicos del currículo, con el fin de garantizar una formación común a todos los alumnos. En el caso de la Educación Primaria, el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte ha publicado el Real Decreto 830/2003, de 27 de junio, por el que se establecen las enseñanzas comunes de la Educación Primaria.

Por otro lado, la citada LOCE establece en su Disposición Adicional Primera que el Gobierno aprobará el calendario de aplicación de dicha Ley. En consecuencia, ha sido publicado el Real Decreto 827/2003, de 27 de junio, por el que se establece el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, que ha dispuesto que la implantación de la nueva ordenación de la Educación Primaria se hará de forma progresiva: en el año académico 2004-2005 se implantará, con carácter general, la nueva ordenación de las enseñanzas en el curso primero del primer ciclo, en el año académico 2005-2006 se implantará, con carácter general, la nueva ordenación de las enseñanzas en los cursos segundo, tercero y quinto, y en el 2006-2007 se implantará, con carácter general, la nueva ordenación de las enseñanzas en los cursos cuarto y sexto del citado nivel educativo.

Corresponde a las Administraciones educativas competentes, de acuerdo con el artículo 8.3 de la LOCE, el establecimiento del currículo de los distintos niveles, etapas, ciclos, grados y modalidades del sistema educativo, que deberá incluir las enseñanzas comunes en sus propios términos.

La Comunidad de Madrid, al amparo de lo previsto en el Estatuto de Autonomía aprobado por la Ley Orgánica 3/1983, de 25 de febrero, reformado por las Leyes Orgánicas 10/1994, de 24 de marzo, y 5/1998, de 7 de julio, y en el Real Decreto 926/1999, de 28 de mayo, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Madrid, es plenamente competente en las enseñanzas no universitarias y, por tanto, en

las enseñanzas definidas en la LOCE como enseñanzas escolares, correspondiéndole, en consecuencia, establecer las normas que, respetando las competencias estatales, desarrollen los aspectos que han de ser de aplicación en su ámbito territorial.

Procede, pues, que la Comunidad de Madrid publique la normativa que, por un lado, integre y respete lo previsto en el Real Decreto 830/2003, de 27 de junio y, por otro, desarrolle esos aspectos de acuerdo con la potestad que le ha sido atribuida, regulando la práctica educativa en la Educación Primaria dentro del ámbito territorial de esta Comunidad Autónoma.

El currículo de la Educación Primaria debe atenerse a la definición establecida en el artículo 8.1 de la LOCE y, como queda dicho, incluir en sus propios términos las enseñanzas comunes fijadas por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte. Por ello, el currículo que se concreta en el presente Decreto incluye una introducción para cada una de las áreas con orientaciones específicas de carácter metodológico; los objetivos como capacidades que deben desarrollar los alumnos; los contenidos educativos para cada uno de los tres ciclos de dos años académicos en que se organiza este nivel educativo, y los criterios de evaluación, que precisan el alcance de los contenidos.

Debe tenerse en cuenta que corresponderá a los centros desarrollar esos currículos para cada una de las áreas mediante las programaciones didácticas, que son los instrumentos de planificación específicos para cada una de aquéllas. Por ello, ha de entenderse que las agrupaciones de contenidos que esta norma incluye se realizan con criterios epistemológicos y no han de ser interpretadas rígidamente como unidades didácticas para impartir necesariamente en el orden en que se presentan en esta norma: su organización y secuenciación dentro del ciclo corresponden a las programaciones didácticas que se deben establecer en el seno de los centros docentes.

La experiencia señala que es preciso incidir en el aprendizaje de las áreas instrumentales, dada la repercusión que tienen en las demás. Esto justifica que tengan una mayor presencia en el currículo tanto en lo referente a la carga horaria como al tipo de contenidos que las desarrollan.

La Ciencia adquiere en el presente Decreto un peso específico propio de las disciplinas que representa. Este ámbito de conocimiento tiene una estructura muy definida y un lenguaje muy específico y preciso. Requiere una combinación conceptual y experimental para comprender los fenómenos científicos. Los alumnos de Educación Primaria son capaces de conseguirlo, si se les pone en situaciones que tengan en cuenta su edad, sus intereses y sus formas de acceder al conocimiento.

En el presente currículo de Educación Primaria destaca el impulso que se da a la utilización de las tecnologías de la información y de la comunicación, al dominio de la expresión oral y al tratamiento de la lectura y de la comprensión lectora, siempre en el marco que determinan las enseñanzas comunes establecidas en el Real Decreto 830/2003, de 27 de junio, para este nivel educativo.

La necesidad de la utilización adecuada por los alumnos de las tecnologías de la información y de la comunicación como herramienta de trabajo, la capacidad de expresarse correctamente y la conveniencia de una comprensión autónoma de los textos justifican suficientemente el modo en que se han incluido estos aspectos educativos en el currículo de la Educación Primaria. En el presente Decreto se dan las instrucciones para que los centros lleven a cabo con éxito esta tarea.

La escuela es un reflejo de la sociedad en la que está inserta. No se puede olvidar el marco europeo en que se desenvuelve nuestra sociedad y que nos hace miembros de otra más amplia que supera las barreras del propio país. Actualmente, más que nunca, la escuela es un crisol de culturas, y sólo con el desarrollo de la capacidad de comunicación se pueden comprender entre sí los miembros que la forman. Facilitar el intercambio de pautas culturales y modos de concebir el mundo que nos rodea es uno de los fines primordiales de la enseñanza, por lo que el conocimiento de una lengua europea distinta del castellano ayudará a conseguir tal fin y tendrá, además, un carácter compensador, por constituir una oportunidad para todos, independientemente de la procedencia de cada alumno. Las enseñanzas de Lengua Extranjera, con carácter experimental, están generalizadas en el primer ciclo de la Educación Primaria en los centros de la Comu-